

cinco maravedis.



SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

del repeso de las sesenta cargas de vino, y otro sitio, hizo concepto por entonces, y lo ha go nuevamente de que las quatrocientas, y cincuenta arrovas que el Arrendador de dha especie pide, son las mismas que puse en el Palacio Episcopal, graduada cada arrova por cinco y treinta maravedis de V. segun la disposicion del Sr. Alcalde de Casa y Corte que reguló los precios; Por lo que consideradas las quatrocientas solamente que son las que no se han satisfecho al sueldo, arriende su importe á la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos v. y treinta y dos maravedis de V. En quanto á la prebenzion de dha especie en la villa de Casa, y Campo, tambien me consta que se pusieron y se exercitieron las trescientas ochenta y quatro arrovas que el Memorial expresa, cuyo importe es tres mil trescientos ochenta y ocho v. y once maravedis de V. considerando cada arrova por ochon v. y veinte y ochon v. de V. segun la regulacion de dho Sr. Alcalde de Casa y Corte. Es tambien constante haverse despachado des Propios á la villa de Totana, y Alhama, y q se cogarto que ocasionaron estos los sus propios dho Arrendador con veinte y quatro v. de V. desviendosele considerar al mismo por el viaje que hizo á la Ciudad de Cantanera, á fin de cobrar el valor del Conumo, ciento y treinta v. de V. y por lo que haze á la terrera partida de dho Memorial de la Ciento y veinte

